

ALADI/CR/Resolución 330
26 de junio de 2008

RESOLUCIÓN 330

BONO ESPECIAL

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículos 35 literal e) y 38 literal m), y la Resolución 322 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General, con carácter de excepción, el pago de un bono especial a los funcionarios de la Secretaría, conforme el siguiente detalle por rango de sueldo básico:

de 500 a 740 dólares	- equivalente a 4.5 sueldos básicos
de 840 a 1.100 dólares	- equivalente a 3 sueldos básicos
de 1.300 a 1.500 dólares	- equivalente a 2 sueldos básicos
de 1.700 a 3.000 dólares	- equivalente a 1.5 sueldos básicos
más de 3.100 dólares	- equivalente a 1 sueldo básico

SEGUNDO.- Los referidos pagos serán atendidos con cargo al Fondo de Capital de Trabajo hasta la suma de U\$S 312.605.00.

TERCERO.- Por su carácter extraordinario, el pago previsto en el artículo primero no será computable como salario a los efectos previstos en la normativa aplicable.

La presente Resolución no generará precedentes de ninguna naturaleza que obliguen a la Asociación.

CUARTO.- Encomendar a la Secretaría General presentar a la brevedad una propuesta sobre una política salarial permanente.
